

MINISTERIO DE AMBIENTE Y

CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN N° 201

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"

29 de Septiembre de 2020;

VISTO:

El expediente N° 02101-0022778-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 078/2020 se aprobó el "Régimen de Regularización de Multas e Infracciones Ambientales", cuyo vencimiento operó de pleno derecho el día 31 de Julio de 2020 y se prorrogó por Resolución N° 147/2020;

Que interviene la Subsecretaria Legal y Técnica quien considera necesaria y oportuna su prórroga hasta el 31/12/20, en razón de la coyuntura económica existente en la provincia a raíz de la situación de pandemia provocada por el COVID-19; sin perjuicio de destacar también las ventajas del citado régimen, oportunamente aprobado, a fin de unificar las fechas del citado Régimen específico para esta jurisdicción, con el Decreto N° 805/2020 de fecha 07/08/20;

Que cuenta con la intervención y conformidad de la titular de esta cartera ministerial a fs. 33 vta;

Que la presente se enmarca en las competencias y funciones previstas para esta jurisdicción por las Leyes N° 11.7171 N° 13.060 y N° 13.9201 Orgánica de Ministerios;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y

CAMBIO CLIMÁTICO

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Prorrogar, hasta el día 31 de Diciembre de 2020, el "Régimen de Regularización de Multas e Infracciones Ambientales", oportunamente aprobado por Resolución N° 078/2020 prorrogado por Resolución N° 147/2020.

ARTICULO 2.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 31729 Oct. 15 Oct. 19

COMUNA DE

SAN FRANCISCO

APERTURA REGISTRO DE OPOSICION

ORDENANZA N° 244/2020

Obra: Cordón Cuneta de hormigón.

A partir del día 13 de Octubre de 2020 y hasta el día 13 de Noviembre de 2020 inclusive, estará abierto el Registro de Oposición de la obra de cordón cuneta de hormigón de calles: Nro. 5 entre San Martín y Sargento Cabral y Calle Nro. 6 entre San Martín y Sargento Cabral, según Ordenanza N° 244/2020 en la Secretaría Comunal, de Lunes a Viernes en el horario de 08 Hs. a 12 Hs.

1) Las oposiciones deberán formalizarse personalmente en el mencionado registro y las mismas deberán ser fundadas.

2) Todos los casos deberán acreditarse mediante DNI debiendo justificar asimismo ser titular del o los inmuebles beneficiarios de la obra, mediante exhibición de escritura pública y/o toda otra documentación que permita comprobar fehacientemente la titularidad del inmueble.

3) El importe de la contribución de mejoras por inmueble es de Pesos Mil ciento cuarenta o el valor de 2 bolsas de cemento (\$ 1.140) por metro lineal de frente.

La no comparecencia de los interesados significará el tácito consentimiento para que se lleve a cabo la obra.

San Francisco, 8 de Octubre de 2020.

\$ 90 427770 Oct. 15 Oct. 16

Pilay S.A

comunica

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudieran corresponder, que el contrato y comprobantes de pago de Incorporación al Sistema de Esfuerzo Individual y Ayuda Común, N° 0121 del Grupo PJ02, suscripto en fecha 22-02-2011, entre Pilay S.A. y el Sr. Fernández Alberto O. J., ha sido extraviado. Dicha publicación deberá realizarse durante un (1) diario y BOLETIN OFICIAL.

\$ 45 427876 Oct. 15
